



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

RESOLUCION No.673 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar el valor del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/1, Redención normal por vejez, a favor de ABRAHAM LARA GONZÁLEZ, afiliado a la FDP COLFONDOS S.A. y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

En ejercicio de la delegación otorgada mediante el Decreto 60 de 2021, así como de las atribuciones del Decreto Nacional 1833 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías "COLFONDOS S.A.", identificada con el NIT. 800.227.940-6 solicitó a la Gobernación de Bolívar a través del correo electrónico bonospensinales@bolivar.gov.co, solicitó el reconocimiento y pago de la cuota parte de bono pensional por **REDECCIÓN NORMAL** de un Bono tipo A Modalidad 2/1, a favor del señor **ABRAHAM LARA GONZÁLEZ**, identificado con la C.C. No. 15.368.707, quien reporta cotizaciones por un total de 3.366 días, a cargo del departamento de Bolívar por un total de 106 días.

Que COLFONDOS S.A anexa a la solicitud citada en el anterior considerando, los documentos requeridos para el trámite respectivo, entre ellos, la hoja de vida y Liquidación del Bono Pensional registrada en la Página Interactiva de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la cual se desprende la información que se detalla a continuación:

RESPONSABLE	DESDE	HASTA	DIAS	RESPONSABLE DEL BONO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	22/08/1984	05/12/1984	106	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	01/05/1985 09/07/1992	28/02/1992 12/08/1994	3.260	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
TOTAL			3.366	

Que por conducto de la Dirección Fondo Territorial de Pensiones se pudo verificar que la información tomada como base para la liquidación del bono pensional por el Liquidador interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es coincidente con los antecedentes que registra el beneficiario en su historia laboral con el departamento de Bolívar.

Que realizada la liquidación del Bono Pensional a favor del señor **ABRAHAM LARA GONZÁLEZ**, conforme lo dispuesto por el Decreto 1513 de 1998, se determina las siguientes cuotas partes, a saber:

EMPLEADOR	DIAS	PROCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	106	3 %	160.446
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	3.260	97 %	4.934.464
BONO TOTAL	3.366	100 %	5.094.910

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

RESOLUCION No.673 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar el valor del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/1, Redención normal por vejez, a favor de ABRAHAM LARA GONZÁLEZ, afiliado a la FDP COLFONDOS S.A. y se dictan otras disposiciones"

Que con base en los presupuestos facticos acreditados en el expediente, y en aplicación del Decretos 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, la información base para el reconocimiento y pago del Bono Pensional es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	ABRAHAM LARA GONZÁLEZ
FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN	13/08/1994
FECHA DE CORTE	13/08/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	15/08/1957
GENERO	MASCULINO
AFP AFILIADO	COLFONDOS
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION	A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	28/02/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	99.350
EMPLEADOR SALARIO BASE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	3.366
DÍAS A CARGO DE ESTA ENTIDAD	106
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	5.094.910
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	160.446
TASA DE INTERES	4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	3%
FECHA REDENCION NORMAL	15/08/2019
CAUSAL REDENCION	REDENCION NORMAL POR VEJEZ

Que el valor del Bono Pensional por Redención Normal a fecha de corte, es \$ 160.446 oo, el cual una vez actualizado y capitalizado a fecha de Pago, es decir el 15/08/2019, asciende a la suma de \$ 2.540.000, oo

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que hace parte integral del presente acto administrativo, el pago por el Bono Pensional que se respalda presupuestalmente mediante el CDP No. 794 de fecha julio 22 de 2021, corresponde a lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte:	01/07/1995	Valor fecha Corte:	\$ 160.446
Fecha redención:	15/08/2019	Valor actualizado y capitalizado a 15/08/2019	Valor actualizado a 14/09/2021 \$ 2.708.000, oo
		\$ 2.540.000,oo	

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el artículo 11 del mismo Decreto.

Bolívar
primero



RESOLUCION No.673 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar el valor del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/1, Redención normal por vejez, a favor de ABRAHAM LARA GONZÁLEZ, afiliado a la FDP COLFONDOS S.A. y se dictan otras disposiciones"

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías "COLFONDOS S.A."**, identificada con el NIT. 800.227.940-6, la suma de **DOS MILLONES SETECIENTO OCHO MIL PESOS MCTE.(\$ 2.708.000, oo)MCTE**, correspondiente al valor del Bono Pensional Tipo A, Modalidad 2/1 Redención Normal, del beneficiario **ABRAHAM LARA GONZÁLEZ**, identificado con la C.C. No. 15.368.707, con base en las consideraciones de la presente Resolución.

PARAGRAFO. El valor reconocido en el presente artículo deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado por el departamento como Emisor, con Recursos de DESAHORRO y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, conforme CDP No.794 del 22 de Julio de 2021 y serán consignados a la cuenta señalada por COLFONDOS S.A.

PARAGRAFO. Con la cancelación de los valores enunciados en el artículo Primero cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro a cargo del departamento de Bolívar con la Administradora de Pensiones COLFONDOS S.A. y/o con el señor ABRAHAM LARA GONZÁLEZ

ARTICULO TERCERO: Regístrese el presente tramite en la página interactiva de la Oficina de Bonos Pensionales "OBP" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Director del Fondo Territorial de pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco -Bolívar, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2021


VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
Director Fondo Territorial de Pensiones

Proyectó Alexandra Bossa Ortega, Asesor Externo
Vo.Bo.Elizabeth Cuadros Gutierrez, P.E. con funciones de Coordinación Bonos Pensionales

Bolívar
primero

